1. ANTECEDENTES

Que la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, para la vigencia 2017, ejecutó contratos para el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases para las diferentes marcas, tipos, modelos de vehículos automotores y motos que conforman el parque automotor, la suma de Cuarenta y Seis Millones Sesenta y Un Mil Ochenta y Seis Pesos m/c. ($46.061.086)

Para la Vigencias 2018 se ejecutó el contrato No. SRC-IP-16-2018 por valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos m/c. ($35.000.000)

Para la Vigencia diciembre 2018 a noviembre 2020 el servicio de revisiones técnico-mecánicas fue suministrado a través de Nivel Central mediante contrato FGN-IPSE-041-2018, con un estimado de ejecución para 2020 de Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos ($71.136.000)

Para la Vigencia diciembre 15 de 2020 a octubre 31 de 2022 el servicio de revisiones técnico mecánicas se prestó por el DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U mediante contrato FGN-RCE- IPSE- 0009-2020 del 14/12/2020 fue suministrado por el Centro de Diagnóstico DIAEU, con una ejecución para 2020 de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis Mil Pesos Mcte ($2.253.346), ejecución para 2021 de Sesenta y Seis Millones Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos Mcte ($ 66.001.233), y para el año 2022 por valor de Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y un Pesos Mcte ($53.285.031)

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector servicios el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, así mismo se definirá el presupuesto para el objeto del presente proceso, basados en los valores que establece el Ministerio de Transporte como mínimos y maximos. De igual manera se estudia el comportamiento de compras históricas de los años inmediatamente anteriores.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector						35		
Dependencia Solicitante								
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	26	08	2022	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**		26	08	2022
Número de modificación		1		**Fecha entrega de la modificación**		**15**	09	2022
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector		$163.102.355						
Plazo Estimado de la Ejecución		29 de febrero de 2024						

(Cuadro 1)

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó este recurso)*

Se recibió por parte del área técnica dos cotizaciones, las cuales cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad, no obstante y teniendo en cuenta que el valor de la revisión técnico-mecánica tiene valores techo y piso regulados por Ley, las cotizaciones no serán tenidas en cuenta y se establecerá como tope máximo y mínimo lo que establece la normatividad vigente.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**X**	*No se tendrán en cuenta, a pesar de ser las mismas características técnicas, los valores están regulados por Ley y varían según el salario mínimo.*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		*Explique*
No existen históricos.		*N/A*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(Cuadro 2)

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-IPSE-0009-2020
Fecha de Inicio del Proceso	4/11/2020
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
Objeto Contratado	La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor
Cuantía del Contrato	$128.055.864
Nombre o Razón Social del Contratista	Diagnosticentro Integral Automotriz D.I.A. E.U.
Plazo de Ejecución	31/10/2022
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10915178&isFromPublicArea=True&isModal=False**
Estado del Contrato	En ejecución

Este cuadro número 3, podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

(Cuadro 3)

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**X**	*No se tendrán en cuenta; los valores están regulados por Ley y varían según el salario mínimo.*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		*Explique*
No existen históricos		*N/A*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es "No existen históricos", el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Entidad Contratante	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Número de Proceso	0009014142
Fecha de Inicio del Proceso	22/04/2021
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
Objeto Contratado	Servicio de Revisión Técnico Mecánica del Parque Automotor
Cuantía del Contrato	$122.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CERTICAR S.A
Plazo de Ejecución	31/12/2021
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1953807#ContractDocuments
Estado del Contrato	Terminado

Este cuadro número 4 podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

(Cuadro 4)

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**	**X**	**SI**	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				

(Cuadro 5)

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5.1.1 Técnicos

Centro de diagnóstico Automotor (CDA)

De acuerdo con la página del ONAC en el país hay 679 organismos acreditados

Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el Ministerio de Transporte ha determinado que el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, demostradas mediante la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Para este fin, mediante la Resolución No. 3768 de 2013 y sus posteriores modificaciones, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) para su habilitación y funcionamiento, como entidades de apoyo al tránsito. Una de las disposiciones establecidas en la citada resolución, se refiere a la acreditación de los Centros de Diagnóstico Automotor como Organismos de Inspección tipo A, en el marco de los requisitos definidos en la norma ISO/IEC 17020:2012 (NTC ISO/IEC 17020:2012). Esta actividad apoya la expedición confiable, consistente e imparcial de los Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes, dentro del Subsistema Nacional de la Calidad - SICAL.

Como una herramienta para implementar los criterios generales de la norma ISO/IEC 17020 en los CDA de Colombia, y de esta manera lograr su adecuada aplicación dentro de los ejercicios de evaluación para la acreditación, se definen los presentes criterios específicos de acreditación para la actividad, los cuales se desarrollaron con la colaboración del Grupo Técnico Asesor (GTA) para Centros de Diagnóstico Automotor del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el que participan las partes interesadas, compuestas por expertos en la evaluación de la conformidad y en la operación de los CDA, así como representantes del Ministerio de Transporte, de la Superintendencia de Transporte y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La aplicación del presente documento se apoya en los requisitos establecidos en la Resolución No. 3768 de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte y las demás reglamentaciones de obligatorio cumplimiento para los CDA, así como lo indicado en la política ILAC P:15:07/2020 Aplicación de la ISO/IEC 17020:2012 para la acreditación de Organismos de Inspección; e ILAC P10:07/2020 Política de trazabilidad en la medición de resultados aterrizada en el criterio específico de acreditación CEA-3.0-02 de ONAC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Acreditación de Centros de Diagnostico Automotor

El esquema de acreditación para los Centros de Diagnóstico Automotor evalúa la competencia de los organismos de inspección que realizan la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

Descripción

La acreditación, además de ser una condición para operar como Organismo de apoyo al tránsito, es un medio para que los Centros de Diagnóstico Automotor demuestren su competencia mediante el cumplimiento de los requisitos de imparcialidad, instalaciones, personal, equipos, métodos y procedimientos descritos en las Normas Técnicas Colombianas adoptadas por el Ministerio de Transporte.

La inspección que realiza un CDA acreditado, es un elemento que fortalece la gestión de las políticas de seguridad vial y calidad del aire, toda vez que una revisión confiable, competente e imparcial permite determinar que los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional están en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, para contribuir con la reducción de siniestros viales y la disminución de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles.

Alcance

Aplica para los Centros de Diagnostico Automotor que hayan implementado la norma ISO/IEC 17020, como Organismo de Inspección tipo A y cuyo objeto sea prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes para las diferentes tipologías de vehículos como motocicletas, ciclomotores, motocarros, tricimotos, cuadriciclos, mototriciclos, cuatrimotos, livianos, pesados rígidos, articulados y biarticulados que circulen por el territorio nacional.

Cada Centro de Diagnóstico Automotor solicita voluntariamente las tipologías de vehículos a inspeccionar según sus recursos, capacidades e intereses comerciales. De acuerdo con dicha solicitud, deberá aplicar los requisitos definidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, NTC 6218 y NTC 6282 para la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes[1].

[1] https://onac.org.co/servicios/centros-de-diagnostico-automotor/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Ministerio de Transporte promulgó la Resolución No. 3318 del 14 de septiembre de 2015, en la cual establece los topes de tarifa inferior y superior para el valor del servicio de la revisión técnico mecánica expresado en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes en adelante SMDLV.

Valores en SMDLV Resolución 3318 de 2015

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318-2015 MinTransporte

5.1.2 Económicos

Ingresos por departamentos, según subsector de servicios Total desagregado por departamentos

Subsector de servicios	Ingresos (Billones de pesos)							
	Antioquia	Atlántico	Bogotá D.C.	Bolívar	Cundinamarca	Santander	Valle del Cauca	Otros[1]
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería	1,1	0,9	5,2	2,7	1,0	0,2	2,4	1,6
Alojamiento	0,2	0,1	0,5	0,4	0,0	0,0	0,1	0,7
Actividades de servicios de comidas y bebidas	1,1	0,3	2,8	0,1	0,5	0,2	0,6	0,9
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, actividades de programación y trasmisión de televisión	0,2	0,1	2,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
Telecomunicaciones	4,9	1,8	14,7	0,6	1,4	1,1	2,6	5,5
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	2,3	0,2	12,3	0,0	0,0	0,1	0,6	0,1
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	0,8	0,3	2,8	0,1	0,3	0,2	0,4	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas, y publicidad	2,1	0,6	9,8	0,1	0,2	0,2	0,6	0,8
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	0,1	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a	3,3	1,8	10,7	0,7	0,6	1,0	2,2	2,9
Actividades administrativas, apoyo a oficina y otras de apoyo a	2,0	0,6	5,0	0,1	0,2	0,3	0,5	0,7
Educación superior privada	1,5	0,9	4,6	0,2	0,4	0,5	0,8	1,5
Actividades de atención de la salud humana	7,5	3,0	11,5	1,4	0,8	2,3	5,9	9,1
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento, otras act de servicios	1,2	0,2	2,6	0,1	0,3	0,2	0,7	1,5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Otros departamentos corresponde a: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés.

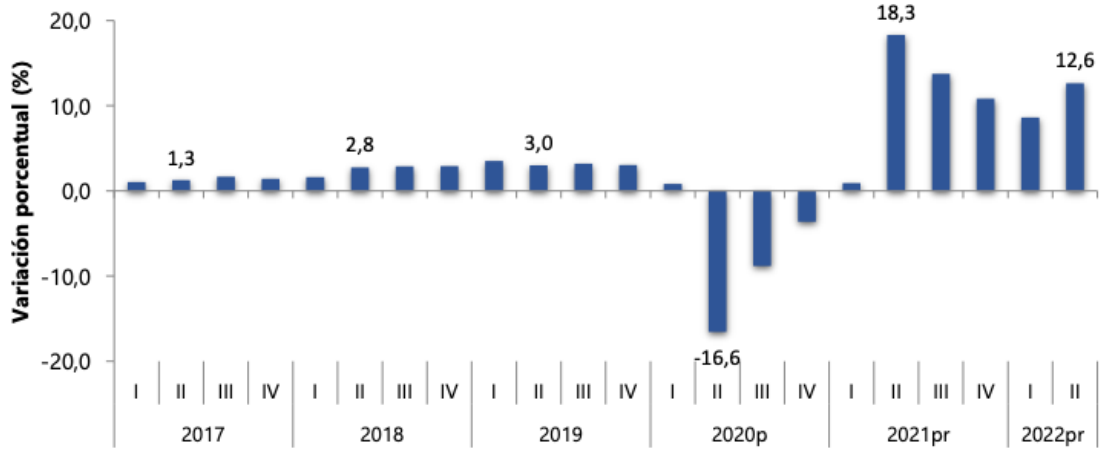
De acuerdo con la encuesta anual de servicios del DANE en el subsector de "Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería, tuvo ingresos en Bogotá D.C. por valor de 5,2 billones y en otros (dentro de nuestro interés particular Boyacá y Amazonas) por 1,6 billones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; ***Reparación de vehículos automotores y motocicletas***; ***Transporte y almacenamiento***; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

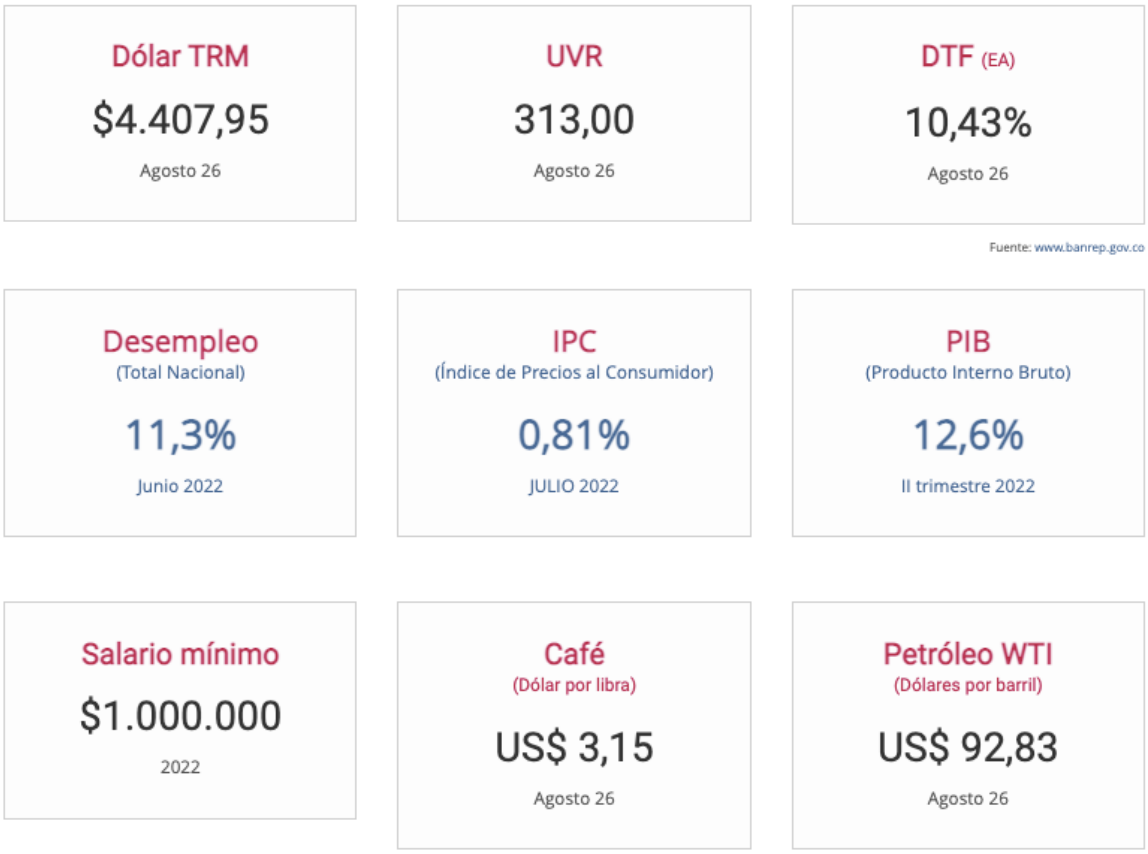
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%

INDICADORES ECONÓMICOS – AGOSTO 24 DE 2022.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC TOTAL NACIONAL JULIO 2022

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,97

Fuente: DANE, IPC

En julio de **2022** la variación mensual del IPC fue **0,81%**, la variación año corrido fue 7,96% y la anual 10,21%.

En julio de 2022 la variación anual del IPC fue 10,21%, es decir, 6,24 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,97%.

Fuente: Dane

TRM – TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

TRM del día **lunes 29 de Agosto de 2022: 4.388,02** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Fuente: Banco de la Republica

5.1.3 Regulatorios

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1508 de 2012
Decreto 1082 de 2015
Resolución No. 3500 de 2005 Ministerio de Transporte
Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 y NTC 5385

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Norma ISO/IEC 17020

5.1.4 Otros

"¿CADA CUANTO SE DEBE REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA?

Es importante tener la revisión técnico mecánica al día, para así verificar el buen funcionamiento del automotor y evitar accidentes por fallas en el vehículo.

Los medios de transporte como carros, motos y gran parte de los medios de transporte deben tener su revisión técnico mecánica al día, esto es un requisito indispensable para poder transitar no solo por las calles de las ciudades, también en las vías del territorio nacional.

En esta revisión no solo revisan toda la parte mecánica, luces, motores, también verifican que las emisiones de gases contaminantes, este certificado es esencial.

Hay excepciones en medios de transporte que no necesitan esta revisión, estos son:

- *Vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas, la revisión la deberá hacer el propietario seis años después del día de inscripción de la matrícula.*

- *Vehículos nuevos del servicio público, incluyendo motocicletas y vehículos parecidos. La primera revisión se hará dos años después del registro de la matrícula.*

- *Automotores con placas extranjeras, que entren al país de forma temporal, durante los primeros tres meses, no tendrán necesidad de realizar la revisión técnico mecánica, ni de gases.*

Los otros carros, motocicletas, ciclomotores, entre otros automotores de combustión interna, eléctricos y de cualquier otro tipo, debe realizar su respectiva revisión técnico mecánica, según lo establece el Ministerio de Tránsito y Transporte.

Esta se debe realizar cada año, para saber la fecha exacta la persona debe revisar en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de esta manera no se pasará de las fechas establecidas. Los vehículos eléctricos tendrán un descuento del 30% en el valor de la revisión y emisión de gases.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para verificar cuales son los sitios autorizados por el Ministerio de Tránsito y Transporte, es importante ingresar al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, allí está el listado de los Centros de Diagnostico (CDA)".[2]

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cual es la dinámica)*

En la ciudad de Bogotá D.C., se tienen registrados ciento treinta (130) Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, en Tunja siete (7), en Soacha nueve (9), en Girardot cinco (5) y en Leticia uno (1)[3]; de acuerdo información obtenida del directorio de actores del RUNT.

Es posible también verificar el resto de CDA's del país en el RUNT – Directorio de actores, mediante el siguiente enlace:

https://www.runt.com.co/directorio-de-actores?title=&field_tipo_value=3&field_c_digo_municipio_value=All&field_c_digo_departamento_value_1=11

Así mismo, se adelantó consulta de los proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el ***mercado potencial*** registrado está conformado alrededor de 5901 empresas nacionales y 21 internacionales.

Clasificación UNSPSC	Descripción
781815	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS
771015	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTA.
251918	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una muestra aleatoria de 10 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 5 indican que SI son Mipymes.

De acuerdo con la verificación realizada en la página web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) hay en el país 679 organismos acreditados para la prestación de este tipo de servicio.

[2] https://www.motor.com.co/industria/Cada-cuanto-se-debe-realizar-la-revision-tecnico-mecanica--20220323-0004.html
[3] https://www.runt.com.co/directorio-de-actores?title=&field_tipo_value=3&field_c_digo_municipio_value=All&field_c_digo_departamento_value_1=11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la anterior información, es posible determinar que la oferta de Centros de Diagnostico Automotor – CDA en el país es amplia y por tal razón altamente competida, lo que nos brinda seguridad y gran potencial de oferentes interesados para participar en el presente proceso contractual.
También nos garantizará un servicio de excelente calidad, toda vez que por norma los centros deben estar acreditados por el ONAC.

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	95%
RANGO	BUENO

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

En este caso en particular el riesgo de colusión es moderado; no obstante lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el proceso, adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

Es de aclarar que, para este proceso en particular, los precios de mercado para el servicio están regulados por la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los valores mínimos y máximos expresados en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes en adelante SMDLV, para la revisión técnico-mecánica, de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Valores en SMDLV Resolución 3318 de 2015

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Res. 3318 de 2015 Ministerio de Transporte – Art. 1

Las cotizaciones presentadas no se tendrán en cuenta, toda vez que se tomaran los valores de la resolución anteriormente mencionada inferior como superior, para establecer los límites del estudio de mercado (precios piso y precios techo)

Tope Máximo Resolución 3318 de 2015 expresada en valor en pesos

TIPO VEHÍCULO	TARIFA POR APLICAR (SMDLV)	VALOR UNITARIO RTM (Sin incluir IVA ni pago a terceros)
Motocicleta	3,62	$120.665
Liviano	5,96	$198.665
Pesado	9,72	$323.997
TOTAL VALOR *MÁXIMO* POR TIPO DE VEHÍCULO (Sin IVA ni pago a terceros).		**$643.327**

Igualmente se fija la tarifa mínima admitida por la resolución para cada tipo de vehículo, estableciéndose el siguiente tope mínimo para cada uno de estos:

Tope Mínimo Res. 3318 de 2015 expresada en valor en pesos

TIPO VEHÍCULO	TARIFA POR APLICAR (SMDLV)	VALOR UNITARIO RTM (Sin incluir IVA ni pago a terceros)
Motocicleta	3,06	$101.999
Liviano	4,97	$165.665
Pesado	8,07	$268.997
TOTAL VALOR *MÍNIMO* POR TIPO DE VEHÍCULO (Sin IVA ni pago a terceros).		**$536.661**

Nota 1: La oferta económica para los tres (3) ítems, del presente proceso de contratación no puede superar los siguientes valores, así: ***VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM y TOTAL VALOR MÁXIMO POR TIPO DE VEHÍCULO*** (sin incluir IVA ni pago a terceros) (ver cuadro Tope Máximo Resolución 3318 de 2015 expresada en valor en pesos). Tampoco podrá estar por debajo de los valores de mencionada resolución.

En consecuencia, la propuesta económica que supere los valores de: VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM y TOTAL VALOR MÁXIMO POR TIPO DE VEHÍCULO (sin incluir IVA ni pago a terceros) o que este por debajo de los valores establecidos por la Resolución No. 3318 de 2015 ***NO*** será objeto de evaluación económica y se rechazará.

Ver cuadro No. 1 Análisis Económico (documento anexo Excel)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Evento de Subasta Inversa Electrónica

El precio de arranque para el evento de subasta inversa electrónica será por el de la oferta económica de menor valor, teniendo en cuenta que esta debe estar dentro de los rangos mínimo ($536.661) y máximo ($643.327). El margen mínimo de mejora será del 0,5%.

Dado caso que los proponentes oferten por el valor mínimo establecido en la Resolución No. 3318 de 2015 se pueden presentar las siguientes condiciones, así:

1. Un solo proponente oferte por el valor mínimo, se adjudicará a este y no habrá evento de subasta inversa electrónica, toda vez que no podría mejorarse mencionada oferta, teniendo en cuenta que no hay posibilidad de ofertar un menor valor.
2. Varios proponentes oferten el valor mínimo establecido, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el pliego de condiciones.

Si las ofertas están por encima del valor mínimo establecido por parte de los distintos proponentes se procederá a realizar el evento de subasta inversa electrónica.

Así mismo, vale la pena aclarar que si alguna de las ofertas finales en el evento de subasta se encuentra por debajo del valor mínimo establecido de ($536.661), esta oferta será rechazada y se procederá con quien haya quedado en el siguiente lugar y así sucesivamente.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en los valores del análisis de precios que hacen parte integral de este documento, y el valor estimado de la necesidad real de los estudios previos, la entidad para el presente proceso dispone de un presupuesto asignado por la suma de, CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($163.102.355), en el cual están incluidos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. Distribuidos de la siguiente manera para cada vigencia, así:

- **Vigencia 2022**: los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 20 de mayo de 2022 por valor de VEINTIOCHO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE***. ($28.500.000)***.

- **Vigencia 2023**: la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE***. ($106.602.355)***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Vigencia 2024**: la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ***($28.000.000)***

Con base en los antecedentes y documentos que hacen parte integral en el presente análisis del sector, se concluye que existe mercado de oferentes agremiados al sector del servicio de revisión técnico mecánica para vehículos y motos, los cuales están en capacidad de diagnosticar, verificar y certificar el procedimiento indicado con personal capacitado, maquinaria y equipos de alta tecnología, cuando la entidad a si lo necesite con tiempos de respuesta inmediata en los vehículos y motos que integran el parque automotor al servicio de la Regional Central.

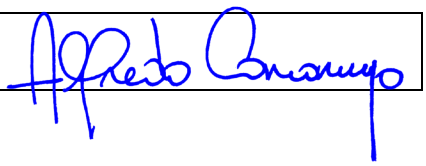
8. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

Página web ONAC
Página web RUNT
Página web Banco de la Republica
Página web DANE
Criterios específicos de acreditación para Centros de Diagnóstico Automotor - Norma ISO/IEC 17020:2012 (NTC ISO/IEC 17020:2012)
Página web revista Motor

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 163.102.355**

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró y Aprobó	Alfredo Camargo Fernández Jefe Sección Gestión Contractual	15/09/2022	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada